

ACTA N° 7/2011 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 8 de junio de 2011, siendo las 11:00 hs, se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE, del Sr. Vicepresidente del Directorio, Rafael ALONSO y, del Sr. Primer Vocal del Directorio del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión, el Secretario General, Cr. Patricio DUHALDE. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 97/11.- Licitación Privada destinada a la Contratación del Servicio de Consultoría para realizar trabajos de Evaluación Técnica del Proyecto “Red de Hidrantes de Combustible JET A-1 Etapa 1 en el Aeropuerto Internacional “MINISTRO PISTARINI” de EZEIZA”. Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 98/11 - Contratación de UN (1) Servicio de Consultoría para la realización de trabajos de Evaluación Técnica del Proyecto “Rehabilitación del Pavimento de Pista 05-23” del Aeropuerto Internacional Ambrosio Taravella de la Ciudad de CORDOBA– Tratamiento y Resolución.
3. Expediente N° 491/08 - Pago por Legítimo Abono a la Empresa UPPER CLEAN S.R.L. por los servicios prestados durante los meses de febrero, marzo y abril de 2011. Tratamiento y Resolución.
4. Expediente N° 581/08 – Pago por Legítimo Abono a la Empresa CISE S.R.L. por la prestación del Servicio de Vigilancia del ORSNA durante los meses de febrero y marzo de 2011 – Tratamiento y Resolución.
5. Expediente N° 170/11 - Programa de Medición de Factores de Calidad de Servicios/ Estándares de Calidad, Año 2010 – Tratamiento y Resolución.

Punto 1 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 97/11, en el cual tramita actualmente la propuesta de adjudicación de la Licitación Privada N° 2/11, destinada a la Contratación del Servicio de Consultoría para realizar Trabajos de Evaluación Técnica del Proyecto: “Red de Hidrantes de Combustible JET A-1, Etapa 1, en el Aeropuerto Internacional “MINISTRO PISTARINI” de EZEIZA”, cuyo llamado fuera autorizado por Resolución ORSNA N° 22/11.

Habiéndose cumplido con las normas de publicidad que rigen la contratación, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, en fecha 26 de abril del corriente, presentando oferta únicamente la Empresa SERVIPRO S.R.L., por el monto total de \$ 60.000,00 IVA incluido.

La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) del ORSNA tomó intervención, analizando las condiciones de admisibilidad y elegibilidad de la única oferta presentada, concluyendo que la misma cumple con los requisitos exigidos por los pliegos, siendo conveniente desde el punto de vista técnico y económico.



Por lo que el Cuerpo Evaluador recomendó, (Dictamen CEO N° 2/11), adjudicar la contratación a la Empresa SERVIPRO S.R.L. por la suma total de pesos \$ 60.000,00 Oferta Base, IVA incluido, siendo notificado dicho dictamen por Nota GAP N° 271/11.

Cabe señalar que la Consultoría para realizar Trabajos de Evaluación Técnica del Proyecto en cuestión se encuentra incluida en la Programación Financiera del Ejercicio 2011 (Nota de SECRETARÍA DE TRANSPORTE N° 1918 de fecha 13 de mayo de 2011).

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Dictamen GAJ N° 55/11) toma la intervención que le compete, señalando que se ha dado cumplimiento a las normas que rigen la licitación (Ley N° 22.460 de Consultoría, el “Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Decreto N° 436/00, el Decreto N° 1023/01 y demás normativa complementaria y modificatoria, y por los pliegos que rigen el presente llamado).

La presente licitación se financiará con fondos del FIDEICOMISO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, Cuenta Fiduciaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 412466/3 “FONDOS PARA ESTUDIOS, CONTROL Y REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN” (1,25 %).

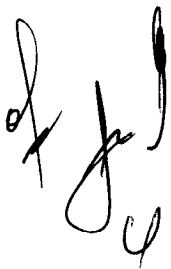
Cabe señalar que la Consultoría para realizar Trabajos de Evaluación Técnica del Proyecto en cuestión se encuentra incluida en la Programación Financiera del Ejercicio 2011 (Nota de SECRETARÍA DE TRANSPORTE N° 1918 de fecha 13 de mayo de 2011).

Por lo que la GAJ concluye su dictamen señalando que no tiene observaciones que formular al procedimiento llevado a cabo para la contratación del “Servicio de Consultoría para realizar Trabajos de Evaluación Técnica del Proyecto Denominado “Red de Hidrantes de Combustible JET A-1 Etapa 1 en el Aeropuerto Internacional “MINISTRO PISTARINI” de EZEIZA”.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Privada N° 2/11 destinada a la Contratación del Servicio de Consultoría para realizar Trabajos de Evaluación Técnica del Proyecto: “Red de Hidrantes de Combustible JET A-1 Etapa 1 en el Aeropuerto Internacional “MINISTRO PISTARINI” de EZEIZA” a la Empresa SERVIPRO S.R.L. por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) Oferta Base, IVA incluido, por las consideraciones expuestas en el Dictamen CEO N° 2/11 y el Dictamen GAJ N° 55/11.
2. Determinar que el gasto que demande la presente contratación será atendido con los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Cuenta N° 412466/3 “FONDO PARA ESTUDIOS, CONTROL Y REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN” (1,25%).
3. Autorizar al Sr. Presidente del ORSNA a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 2 - El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 98/11, referido a la Contratación de UN (1) Servicio de Consultoría para la realización de Trabajos de Evaluación Técnica del Proyecto “Rehabilitación del Pavimento de Pista 05-23” del Aeropuerto Internacional “ING. AMBROSIO TARAVELLA” de la Ciudad de CORDOBA, por un monto estimado en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000), cuyo llamado fuera aprobado por Resolución ORSNA N° 20/11.



Los Pliegos fueron retirados por las siguientes Empresas: CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA, FB&A AGRIMENSURA E INGENIERÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, GEOTÉCNICA CIENTIC SOCIEDAD ANÓNIMA CONSULTORA y PROYECTOS Y ESTUDIOS ESPECIALES SOCIEDAD ANÓNIMA.

Presentaron Ofertas las Firmas CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA, FB&A AGRIMENSURA E INGENIERÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y PROYECTOS Y ESTUDIOS ESPECIALES SOCIEDAD ANÓNIMA, realizándose el Acto de Aperturas de Ofertas el 28 de abril de 2011; transcurrido el plazo de vista, los oferentes no formularon observaciones a las propuestas presentadas.

Al tomar intervención la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) (Informe CEO N° 4/11) luego de analizar el cumplimiento estricto de la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos por parte de los oferentes, consideró admisibles las TRES (3) ofertas presentadas.

Posteriormente, la CEO señaló que la oferta presentada por la firma FB&A AGRIMENSURA E INGENIERÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA resulta ser admisible pero inconveniente, dado que el Oferente cotiza un precio muy elevado respecto del gasto estimado por el ORSNA, excediendo en demasía la previsión presupuestaria para el referido gasto.

Toda vez que el método de evaluación ha quedado circunscripto a las ofertas que cumplidas las exigencias de la documentación licitatoria, han presentado la más baja cotización, la CEO propone el siguiente Orden de Mérito: a) Orden de Mérito N° 1°: PROYECTOS Y ESTUDIOS ESPECIALES SOCIEDAD ANÓNIMA por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000), IVA incluido, y b) Orden de Mérito N° 2: CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$48.600.-), IVA incluido.

Consecuentemente la CEO considera como oferta más conveniente la presentada por la Firma PROYECTOS Y ESTUDIOS ESPECIALES SOCIEDAD ANÓNIMA por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000), IVA incluido.

Cabe señalar que la Consultoría para realizar Trabajos de Evaluación Técnica del Proyecto en cuestión se encuentra incluida en la Programación Financiera del Ejercicio 2011 (Nota de SECRETARÍA DE TRANSPORTE N° 1918 de fecha 13 de mayo de 2011).

El Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 61/11) toma intervención señalando que no tiene observaciones que formular al procedimiento de contratación en cuestión.

Oído lo expuesto y luego de un debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Adjudicar la Contratación de UN (1) Servicio de Consultoría para la realización de Trabajos de Evaluación Técnica del Proyecto “Rehabilitación del Pavimento de Pista 05-23” del Aeropuerto Internacional “ING. AMBROSIO TARAVELLA” de la Ciudad de CÓRDOBA a la firma PROYECTOS Y ESTUDIOS ESPECIALES SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000,00), IVA incluido, por las razones expuestas en el Dictamen CEO N° 4/11).
2. Determinar que el gasto que demande la presente contratación será atendido con los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Cuenta N° 412466/3 “FONDO PARA ESTUDIOS, CONTROL Y REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN” (1,25%).



3. Autorizar al Sr. Presidente del ORSNA a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 3 - El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 491/08, en el cual tramita el pago por Legítimo Abono de las facturas correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2011 por la prestación por parte de la Empresa UPPER CLEAN S.R.L. del Servicio de Limpieza de la Sede del ORSNA.

La Empresa UPPER CLEAN fue adjudicataria para la prestación del Servicio de Limpieza del Organismo por Resolución ORSNA N° 79/08, desde el 1° de octubre de 2008 hasta el 30 de septiembre de 2009, habiendo este Organismo efectivizado la opción de prórroga por el plazo de un año hasta el 30 de septiembre de 2010.

Finalizado este período, la Empresa UPPER CLEAN S.R.L. continuó prestando el servicio hasta que el Organismo culminara con los trámites de selección de un nuevo Servicio de Limpieza (Expediente ORSNA N° 336/10), encontrándose demorado el trámite ante las impugnaciones que fueron presentadas en el procedimiento licitatorio.

Por Resolución ORSNA N° 21/11 se reconoció como de Legítimo Abono el pago de las facturas a la referida empresa correspondiente a los meses de diciembre y enero de 2011.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (Providencia GAP N° 233/11) informa que a la fecha la empresa sigue prestando el Servicio de Limpieza del Organismo, originándose los comprobantes N° 0002-00000371, de fecha 1° de marzo de 2011, por la suma de \$ 37.877,00 correspondiente el mes de febrero de 2011, y N° 0002-00000384, de fecha 1° de abril de 2011, por la suma de \$ 37.877,00, correspondiente al servicio prestado durante el mes de marzo de 2011.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Dictamen GAJ N° 53/11) toma la intervención que le compete señalando que el Organismo se encuentra sometido a una obligación en los términos de los Artículos 718 y 722 del CÓDIGO CIVIL, toda vez que las facturas presentadas por la Empresa UPPER CLEAN SRL responden a servicios y prestaciones efectivamente cumplidos, en las condiciones originalmente pactadas.

La causa de esta obligación nace con la continuidad del servicio prestado por la Empresa UPPER CLEAN S.R.L. a requerimiento del ORSNA atento la necesidad de asegurar su continuidad en la prestación.

La concreta prestación del servicio ha dado origen a la existencia de ese crédito, que debe ser cancelado, a fin de no provocar un desequilibrio en las prestaciones, ni un enriquecimiento sin causa por parte del Organismo.

Por lo que el Servicio Jurídico considera que habiéndose prestado el Servicio de Limpieza por parte de la Empresa UPPER CLEAN S.R.L. durante el período febrero y marzo del corriente, corresponde efectivizar el pago respectivo de las Facturas N° 0002-00000371 y N° 0002-00000384 por Legítimo Abono.

Oído lo expuesto y luego de un amplio debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Declarar como de Legítimo Abono a favor de la Empresa UPPER CLEAN S.R.L. prestadora del Servicio de Limpieza el pago de las Facturas N° 0002-00000371, de fecha 1° de marzo de 2011, por un monto de \$ 37.877, IVA incluido, correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza durante el mes de febrero de 2011, y N° 0002-00000384, de fecha 1° de abril de 2011, por un monto de \$ 37.877, IVA incluido, correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza durante el mes de marzo de 2011, lo que hace un total de \$ 75.754 IVA incluido.



2. Establecer que el citado pago deberá ser imputado a la partida presupuestaria I.P.P. 3.3.5.- Actividad 1.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el Acto Administrativo pertinente.

Punto 4 - El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 581/98, en el cual tramita el pago por Legítimo Abono por el servicio prestado, durante los meses de febrero y marzo de 2011, por la Empresa CISE S.R.L. del Servicio de Seguridad de la Sede del ORSNA.

La Empresa CISE S.R.L. fue adjudicataria del Servicio de Seguridad, por Resolución ORSNA N° 91, desde el 1° de diciembre de 2008 hasta el 30 de noviembre de 2009, haciendo uso este Organismo de la opción de prórroga por un año, la cual abarcó el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2009 hasta el 30 de noviembre de 2010. Operado el vencimiento de la prórroga, se procedió a ampliar en un 20 % la contratación, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2010 hasta el 31 de enero de 2011.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (Providencia GAP N° 239/11) señala que hasta que culmine el proceso licitatorio de la nueva contratación, el cual tramita por el Expediente ORSNA N° 424/10, se solicitó a la referida empresa que continuara prestando sus servicios. La nueva contratación se encuentra demorada atento la impugnación presentada al proceso licitatorio.

Asimismo, la referida empresa remitió las Facturas N° 0003-00000641 de fecha 31/03/11 por \$ 41.261,36, N° 0003-00000642 de fecha 31/03/11 por \$ 6.691,78 y N° 0003-00000643 de fecha 31/03/11 por \$ 10.924,49 todas correspondientes al mes de enero de 2011.

En virtud de la efectiva prestación del Servicio de Seguridad, la referida empresa presentó los siguientes comprobantes: Facturas N° 0003-00000610 de fecha 28/02/11 por \$ 41.261,36, N° 0003-00000611 de fecha 28/02/11 por \$ 6.691,78 y N° 0003-00000612 de fecha 28/02/11 por \$ 10.924,49, todas correspondientes al servicio prestado durante el mes de febrero de 2011.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Dictamen GAJ N° 56/11) toma la intervención que le compete señalando que el Organismo se encuentra sometido a una obligación en los términos de los Artículos 718 y 722 del CÓDIGO CIVIL, toda vez que las facturas presentadas por la Empresa CISE S.R.L. responden a servicios y prestaciones efectivamente cumplidos, en las condiciones originalmente pactadas.

La causa de esta obligación nace con la continuidad del servicio prestado por la Empresa CISE S.R.L. a requerimiento del ORSNA atento la necesidad de asegurar la continuidad de la prestación.

La concreta prestación del servicio ha dado origen a la existencia de ese crédito, que debe ser cancelado, a fin de no provocar un desequilibrio en las presentaciones, un enriquecimiento sin causa por parte del Organismo.

Por lo que el Servicio Jurídico considera que habiéndose prestado el Servicio de Seguridad por parte de la Empresa CISE S.R.L. durante el período febrero y marzo del corriente, corresponde efectivizar por Legítimo Abono el pago de las Facturas N° 0003-00000610 de fecha 28/02/11 por \$ 41.261,36.- IVA incluido, N° 0003-00000611 de fecha 28/02/11 por \$ 6.691,78.- IVA incluido y N° 0003-00000612 de fecha 28/02/11 por \$ 10.924,49.-, IVA incluido, N° 0003-00000641 de fecha 31/03/11 por \$ 41.261,36.- IVA incluido, N° 0003-00000642 de fecha 31/03/11 por \$ 6.691,78.- IVA incluido y N° 0003-00000643 de fecha 31/03/11 por \$ 10.924,49.- IVA incluido.



Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Declarar como de Legítimo Abono a favor de la Empresa CISE S.R.L. el pago de las Facturas N° 0003-00000610 de fecha 28/02/11 por \$ 41.261,36.- IVA incluido, N° 0003-00000611 de fecha 28/02/11 por \$ 6.691,78.- IVA incluido y N° 0003-00000612 de fecha 28/02/11 por \$ 10.924,49.- IVA incluido, correspondientes al Servicio de Seguridad prestado durante el mes de febrero de 2011; y las Facturas N° 0003-00000641 de fecha 31/03/11 por \$ 41.261,36.- IVA incluido, N° 0003-00000642 de fecha 31/03/11 por \$ 6.691,78.- IVA incluido y N° 0003-00000643 de fecha 31/03/11 por \$ 10.924,49.- IVA incluido, todas correspondientes al Servicio de Seguridad prestado durante el mes de marzo de 2011.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 5 -. Con relación al tratamiento del Expediente N° 170/11 por el que tramita el “Programa de Medición de Factores de Calidad de Servicios/ Estándares de Calidad, Año 2010”, los Sres. Directores resuelven diferir el tratamiento del mismo para una próxima reunión, a fin de poder realizar un pormenorizado análisis de las actuaciones en cuestión.

A las 12:00 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.